



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 13 de diciembre de 1963. — Número 149

Página 1.135

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 93

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil, con fecha 30 de noviembre actual, que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se ha concedido el correspondiente exequátur a favor de don Ramón López Dóriga, vicecónsul honorario del Uruguay en Santander.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento y efectos.

Santander, 9 de diciembre de 1963. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Jaime Marina Díez, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Cervatos, del Ayuntamiento de Enmedio (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 9 de diciembre de 1963. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 23/1963, de 4 de diciembre, por la que se suspende la tramitación de los pro-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 93. Transmitiendo comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores, sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Ramón López Dóriga, vicecónsul honorario del Uruguay en Santander 1135

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Jaime Marina Díez, contratista de las obras del "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Cervatos". 1135

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Jefatura del Estado

Decreto-Ley de 4 de diciembre, por el que se suspende la tramitación de los procesos de resolución de los contratos de arrendamiento de local de negocio, fundados en lo dispuesto en el artículo 69 del vigente texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos 1135

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander 1136
Comisaría de Aguas 1136

ADMINISTRACION ECONOMICA

Ayuntamiento de Santander..... 1136
Ayuntamiento de Camaleño 1137
Junta Vecinal de Viaña 1137
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo 1137
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 1138

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Tojos, Astillero, Selaya, Cillorigo, Val de San Vicente, Reinosa, Laredo y Santillana del Mar 1140

cesos de resolución de los contratos de arrendamiento de local de negocio, fundados en lo dispuesto en el artículo 60 del vigente texto articulado de la

Ley de Arrendamientos Urbanos.

Aprobado por el Gobierno y acordado remitir a las Cortes el Proyecto de Ley de reforma de la de Arrendamientos Urbanos, en el que se prevé la modificación del artículo sesenta de su texto articulado, que en su vigente redacción ha dado lugar a criterios dispares en su interpretación y aplicación, a fin de impedir que en el lapso de tiempo que medie hasta la entrada en vigor de las normas de derecho que provean legislativamente respecto a la proyectada reforma se originen situaciones jurídicas y de hecho, que ya no puedan hallar remedio con la nueva ordenación, se impone con carácter de necesidad y urgencia el adoptar medidas de orden temporal a tal objeto.

Por tanto, a propuesta del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero. La tramitación de los procesos de resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio en los que no haya recaído sentencia firme, cuya acción aparezca fundado en lo dispuesto en el artículo sesenta —en su relación con la causa once del artículo ciento catorce— del vigente texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedará en suspenso hasta el día de la entrada en vigor de la Ley de reforma de dicho texto articulado.

Artículo segundo. Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid".

Artículo tercero. Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas órdenes se estimen precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de diciembre de 1963).

445

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de permisos de investigación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 5 de diciembre de 1963, y por haber vencido el plazo de vigencia sin que los interesados hayan solicitado en tiempo y forma reglamentarios ni la prórroga de su vigencia ni su conversión en concesión derivada, por lo que considerando incumplido el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 170, ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los siguientes permisos de investigación:

Numero 15.890, "María Fernanda", de 160 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Ampuero y Rasines. Concesionario, don Baldomero Martínez Aguirre, vecino de Sopuerta (Vizcaya).

Número 15.895, "Soraya", de 24 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Ampuero. Concesionario, don Florencio Ruiz Villaluenga, vecino de Bilbao.

Número 15.900, "Santa Rosa", de 28 pertenencias de mineral de sílice y hierro. Concesionario, don Abel Isaac de Bedoya, vecino de Madrid. Término municipal, San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en la Jefatura de Minas (Castelar, número 1, 5.º), en horas de oficina, de 10 a 13, nuevas solicitudes de concesiones directas o de permisos de investigación en los terrenos comprendidos por estos permisos hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 7 de diciembre de 1963.
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A., solicita autorización para construir defensas contra el río Saja, de la vía del ferrocarril, entre los kilómetros 35/625 y 36/464, en la zona de San Pedro de Rudagüera, aguas abajo de la estación de Golbarido, en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander.

Se proyecta: Un espigón a la altura del túnel de San Pedro, de 6 × 3 metros; unos sesenta metros aguas abajo; un muro de contención de 1,80 metros de altura y 90 metros de longitud; doscientos metros, también, aguas abajo; tres espigones de 6 × 3 metros, separado entre sí unos sesenta metros, y enlazando con el último espigón una escollera de 150 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Alfoz de Lloredo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de noviembre de 1963.—
El comisario jefe (ilegible). 455

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adjudicación del servicio de transporte de carnes, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Prestación del servicio de transporte de carnes desde el

Matadero municipal a los mercados, carnicerías situadas fuera de los mercados y establecimientos de beneficencia.

2.º Base de la licitación.—Los concursantes pueden atenerse en sus proposiciones a alguna de estas normas:

a) Comprometerse al pago del uno por ciento de la recaudación bruta anual o consignar el alza que tengan por conveniente, y

b) Ofrecer otras compensaciones relacionadas con el servicio, y, entre ellas, la de consignar una baja en la tarifa de precios.

3.º Plazo del contrato.—El plazo de duración del contrato será de quince años, prorrogable de año en año por la tácita, sin que estas prórrogas puedan exceder de cinco años.

4.º Modo de efectuarse el transporte.—El transporte de la carne y despojos se realizará en cuatro autocamiones, tres de ellos con una capacidad de 5.000 kilos de carga útil y el otro de 2.000 kilos, cuyas características serán las que se detallan en la Memoria y planos obrantes en el expediente.

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de facilitar discrecionalmente aludidos vehículos al concursante, quien deberá abonar el valor de los mismos conforme a la tasación realizada por el ingeniero industrial municipal. Los autocamiones pasarán a ser propiedad del adjudicatario y quedarán afectos a la garantía del servicio.

5.º Garantía provisional y definitiva.—La fianza provisional asciende a la cantidad de setecientos veinte pesetas y la definitiva a mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

6.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficiales letrados).

7.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

8.º Pago de gastos.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

9.º Bastanteo. — Cuando los concursantes acudan por representante, acompañarán poder necesario con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación y que deberá ser bastanteado por el señor secretario de la Excelentísima Corporación.

10.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias de las mismas, en relación, principalmente, con el interés público del servicio.

11. Sanciones al adjudicatario.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutoria, la demora en el comienzo de la prestación del servicio cuando no medie causa legal que lo impida, será sancionada con multa de 500 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

12. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas, y necesariamente se ajustarán al modelo inserto a continuación:

Don....., con domicilio en....., calle de, número....., Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se compromete a prestar el servicio de transporte de carnes mediante el pago de la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, en concepto de canon anual, y se obliga formalmente al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

13. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Las Memorias, informes y documentos que se estimen precisos para este concurso; b) Documento Nacional de Identidad o el que legalmente le sustituya; c) Escritura de constitución de la Sociedad concursante; d) Poder, debidamente bastanteado, que acredite la representación para acudir al concurso; e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional; y f) Memoria descriptiva de las características de los vehículos autocamiones que se propongan, en el supuesto de introducirse alguna modificación al modelo de autocamión aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de diciembre de 1963.
El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 910 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - subasta

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, y previo informe emitido por el arquitecto municipal y Comisiones respectivas, acordó admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de bar y economato del Camping Municipal de Bellavista, a don Jesús Davén García y a don Felipe Pérez Marcano, habiendo quedado eliminado el licitador don Máximo Eguilior Urriategui.

La apertura de los pliegos de "oferta económica" se efectuará el próximo día 16, a las doce de la mañana, en el salón de actos de este Palacio Consistorial, para cuyo día se entienden citados todos los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de diciembre de 1963.
El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 31 del presente mes, hora de las diez de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas extraordinarias de productos forestales siguientes:

Cien hayas y un roble, desarraigados por los últimos temporales, de la pertenencia del pueblo de Cosgaya, en el monte número 81 del Catálogo, aforados en 78 metros cúbicos de madera y 48 estéreos, bajo el precio base de 45.720 pesetas.

Treinta y cuatro hayas, del mismo monte y pueblo anteriores, aforadas en 18 metros cúbicos de madera y 11 estéreos, bajo el precio base de 10.550 pesetas, también desarraigados por los temporales.

Los pliegos habrán de ser presentados hasta las doce horas del día anterior a la celebración de las subastas, y el depósito a constituir es el de diez por ciento.

Para la celebración de las mismas ha-

brán de atenerse a la vigente legislación sobre la materia.

Camaleño, 7 de diciembre de 1963.
El alcalde, Cipriano Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

El próximo día 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en este Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia del señor presidente de esta Junta, tendrá lugar la subasta de los siguientes productos forestales:

60 robles, en El Robleo, aforados en 68 metros cúbicos y tasados en 29.920 pesetas.

40 robles, en Vado y Mata de Cervatillo, aforados en 71 metros cúbicos y tasados en 24.850 pesetas.

12 hayas, en Selviejo, aforadas en 23 metros cúbicos y tasadas en 8.970 pesetas.

Viaña, 8 de diciembre de 1963.—El presidente de la Junta, Domingo de la Herranz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don José Luis Gil Saez, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador señor don Pedro García Gutiérrez, en representación de don Víctor García Diego, contra don Clemente Díaz Ochoa y don Juan Gómez Clemente, en reclamación de 74.143,27 pesetas, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

1.º El inmueble donde se encuentra instalado el taller, ubicado en la calle de Menéndez Pelayo, sito en el número 12, consistente en una planta baja, de unos noventa metros cuadrados de superficie, que linda: al frente, entrando, con la calle mencionada, es el viento Oeste; al Norte, el portal número 12 del inmueble; al Sur o derecha, el portal número 10 del inmueble; al Este o espalda, patio del mismo inmueble, que tiene una cabida de setenta metros cuadrados; lo tasa en la suma de 84.000 pesetas.

Una máquina universal, combinada, C/ motor de 3 H. P., 17.600 pesetas.

Seis sierras circulares, de varios tamaños, 500 pesetas.

Cuatro cuchillas cepilladoras, 150 pesetas.

Dos brocas, de 10 m/m, 24 pesetas.

Un torno de madera, C/ motor de 1,5 H. P., 3.800 pesetas.

Un contador de luz, de 220 W., 800 pesetas.

Un contador de luz, de 125 W., 400 pesetas.

Una mesa banco, de gallego, de 1 m. 50 cm. larga por 80 cm. de alta, 250 pesetas.

0,266 metros cúbicos de madera de pino Norte, 1.037 pesetas.

0,052 metros cúbicos de madera de pino Soria, 156 pesetas.

Doce tablas de pino de Galicia, de 2,50 X 25 X 2, 405 pesetas.

Una tabla de pino de Galicia, de 2,50 X 20 X 4, 52 pesetas.

Una tabla de pino Galicia, de 2,50 X 17 X 4, 44 pesetas.

Una tabla de pino de Galicia, de 4,00 X 22 X 3, 68 pesetas.

Maderas varias, 200 pesetas.

Importan los bienes embargados la suma de 109.486 pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el número 1, 1.º, derecha de la calle Menéndez Pelayo, de esta villa, el día 15 de enero del próximo año, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consigne previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, el 10 por 100 del tipo de la tasación de los bienes reseñados.

Que los expresados bienes salen a subasta separadamente, por los tipos expresados en su tasación, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Que el inmueble descrito en el número 1.º no existe título de propiedad del mismo por haber sido adquirido por los demandados en contrato verbal, por lo que el rematante deberá subsanar su defecto en la forma prevenida por la Ley, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia,

José Luis Gil Saez; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 622 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Gómez Santamaría, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don José Antonio Povedano Incera, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un barco, denominado "Forito", matrícula ST-4-1802.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), el día veintisiete del presente mes de diciembre, hora de las doce, y se advierte a los licitadores de que el barco no está inscrito en el Registro Mercantil y de Buques, y que el mismo figura en la Comandancia de Marina a nombre del ejecutante, don Pedro Gómez Santamaría, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, por lo menos el diez por ciento del precio de la segunda subasta.

Dado en Santander a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Luis Apezarena Gastiarena, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y defendido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Rafael Viota Sobera, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Rafael Viota Sobera, y con su producto, entero y cumplido el pago al acreedor, don Luis Apezarena Gastiarena, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de tres mil ochocientos setenta pesetas, importe del principal; doscientas setenta pesetas de gastos de protesto; sus intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás.—Rubricado"

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la mencionada sentencia al demandado, se expide el presente en Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 371 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, gestor administrativo y

vecino de Santander, contra don Manuel Herrería Isequilla, también mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 10.316,62 pesetas de principal, más 6.127 pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se cita por medio de la presente al demandado para que en el término de nueve días se persone en autos, en forma, oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirán los autos su curso sin más volver a citarlo. Significándole que, dado su ignorado paradero, se ha verificado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento.

Y para que lo mandado tenga debido cumplimiento, expido la presente en Laredo a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía (350.000 pesetas), a instancia de doña Elvira Esther Argumosa Saiz, mayor de edad, sin profesión especial y de estado viuda, representada por el procurador señor Nuño, contra otros y don Emilio Pardo Abascal, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bilbao, representado por el procurador señor Bolado, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de trescientas cincuenta mil pesetas, seguidos entre partes: de la una y como demandante, doña Elvira Esther Argumosa Sainz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Puente Arce, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios

y defendida por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, cuya señora actúa por si y además en interés de la herencia indivisa de don José Solarana Portilla y también como madre con patria potestad y representante legal de sus hijos menores José María y Elida Solarana Argumosa; y de la otra y como demandado, don Emilio Pardo Abascal, mayor de edad, mecánico, casado, vecino de Guecho, en Las Arenas (Bilbao), representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y contra la Compañía Anónima de Seguros Mediodía, representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y defendido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y contra don Joaquín Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada; don Isaac Prada Moral, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada; y la Compañía de Seguros Galicia, S. A., domiciliada en La Coruña, representados por el procurador don José Angel de Lucio, defendido por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y contra la herencia yacente de don Marcelino Ruiz Quintana, vecino que fue de Castro Urdiales, declarada en rebeldía por su no comparecencia. „

Fallo: Que desestimando la pretensión deducida en la demanda en cuanto afecta a don Joaquín Arias López; don Isaac Prada Moral y a la Compañía Aseguradora Galicia, S. A., a quienes debo absolver y absuelvo de la misma, y desestimando también dicha demanda, sin entrar en el fondo del asunto, en relación con los desconocidos herederos de don Marcelino Ruiz Quintana, debo condenar y condeno a don Emilio Pardo Abascal, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros Mediodía, S. A., a que indemnizen a la actora, para si y para sus hijos menores, abonarla la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, sin imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.

Y para que tenga lugar la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 622 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Bernabé Sánchez Lavín, juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Santoña, en providencia de esta fecha, dictada a continuación de la demanda promovida por don Marmerto Herrera Pereda, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Lázaro Revuelta Expósito, ambos vecinos de Bárcena de Cicero, y contra cualquier otra persona que se crea con derecho a servirse por la finca a prado sita en el pueblo de Bárcena de Cicero, barrio de Pando, mies de Ricovaca, de cinco áreas setenta y seis centiáreas de cabida, siendo la acción que se ejercita la negatoria de servidumbre, se emplaza a todas las personas que se crean con derecho de paso sobre la descrita finca, para que dentro del plazo de seis días, contados al siguiente de la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos y contesten a dicha demanda, cuyas copias se hallan en la Secretaría del refrendante, con apercibimiento de que, si no comparecieren, se declarará su rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a las referidas personas, expido la presente en Santoña a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de la S. A. Electra de Viesgo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia de Santander, de fecha 31 de julio de 1963, por el concepto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de diciembre de 1963.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

En el juicio verbal de faltas número 484/63, seguido en este Juzgado, por daños, contra Manuela Romero Alonso, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Manuela Romero Alonso, de 18 años, soltera, sirvienta y en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Romero Alonso a la pena de cincuenta pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, y las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación a la condenada, María Romero Alonso, expido la presente en Santander a 4 de diciembre de 1963. El secretario (ilegible). 452

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal sustituto de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de don José María y don Angel Linaje Goya, proceso de cognición número 31/63, contra doña Concepción Martínez Maduarga, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano con relación al piso o casa número 3 de la calle Callejilla de Laredo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por el presente se emplaza a doña Concepción Martínez Maduarga para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado en dichos autos, bajo apercibimiento legal.

Dado en Laredo a 9 de diciembre de 1963.—Pablo Castañeda. 449

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

José Lorenzo Echevarría, de 19 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de Joaquina, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en Ríocorvo-Torrelavega,

procesado en sumario número 106 de 1963, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander, 2 de diciembre de 1963. El secretario (ilegible). 456

Don Manuel María Zorrillo Ruiz, juez de Instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 213/63, por imprudencia, a consecuencia de la cual falleció Miguel Salviejo Salcines, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hermanos del fallecido, que se encuentran en ignorado paradero, llamados Luis, Eloy y Angel Salviejo Salcines.

Dado en Santoña a 30 de noviembre de 1963.—El juez, Manuel María Zorrillo Ruiz; el secretario (ilegible). 314

Abelardo Fajardo Pita, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión tejero, hijo de Abelardo y de María, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Santoña, calle Rentería Reyes, número 10, procesado en sumario número 31 de 1963, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, sito en Santoña, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Santoña, 22 de noviembre de 1963. El secretario (ilegible). 453

Darío Villanova Bastos, natural de Portugal, al parecer domiciliado últimamente en Espinho (Portugal), procesado en sumario número 29 de 1963, por adulterio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será decla-

rado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a 6 de diciembre de 1963.—El juez de Instrucción (ilegible); el secretario (ilegible). 451

Manuel Flores Adalid, de 39 años de edad, estado soltero, profesión peluquero, hijo de Carlos y de Efigenia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Felipe Frayle, 12, y Bilbao, Licenciado Pozas, 61, procesado en sumario número 171 de 1963, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en calle Alta (Palacio de Justicia), o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar. 450

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

A efectos de reclamación y por plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes de habilitación y reconocimiento de crédito aprobados en sesión de fecha 11 de octubre del año actual.

Los Tojos, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobados por este Ayuntamiento dos expedientes de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia, entre las partidas del ejercicio actual, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de diez días y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público el padrón del censo de bicicletas y canino para el próximo ejercicio de 1964.;

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas de rústica y urbana para el ejercicio de 1964.

Selaya, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del vigente ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del año 1962, para atender al pago de obligaciones urgentes y necesarias.

Cillorigo, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Val de San Vicente, 3 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por el contrato a don Celestino Peña López, en las obras de urbanización de las calles del General Mola y Avenida de la Naval, Ramón y Cajal y Marqués de Cilleruelo, paso inferior del ferrocarril y reforma del Puente de los Obesos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, por interesados legítimos.

Reinosa, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de rús-

tica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación.

Reinosa, 2 de diciembre de 1963.—El alcalde, V. González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del mes de septiembre.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 6.949 pesetas.

Se otorgó licencia de obras a doña Isabel Jubete Gutiérrez, a don Manuel Pérez Saborido, y quedó pendiente de trámites la licencia de obras solicitada por doña Eloísa Ortiz.

Se acordó pasar a informe de la Intervención de Fondos la petición de don Miguel Escalada sobre devolución de cuotas de Usos y Consumos.

Se dio cuenta de la reclamación formulada por Electra Pasiega, S. A., sobre la nueva Ordenanza fiscal de tasas por postes, palomillas, etc.

Se acordó acceder a una petición de don Hermenegildo Arroyo Hidalgo sobre colocación de señales de tráfico.

Se concedió en propiedad la sepultura número 25, galería derecha, del Cementerio municipal a don Antonio Díez Díez.

Se acordó expresar el agradecimiento del Ayuntamiento al doctor Jiménez Díaz por su apoyo a las aspiraciones municipales.

Se acordó enviar un telegrama de agradecimiento al excelentísimo señor ministro de Obras Públicas.

Reinosa, 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de octubre de 1963.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial la inclusión de diversas obras municipales en el próximo Plan de Cooperación, según orden de preferencia.

Se dio cuenta de las gestiones reali-

zadas para la venta de terrenos de propiedad del Hospital de Reinosa.

Se acordó recabar datos para el estudio de la aportación municipal para la apertura de un comedor escolar en el Grupo de Concha Espina.

Reinosa, 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de octubre de 1963.

Se procedió a la declaración de Concejalías vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Reglamento de Organización.

Reinosa, 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 del mes de septiembre.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 7.600 pesetas.

Se acordó expedir certificación sobre el mal estado de la casa número 11 de la calle del Capitán Huidobro.

Se desestimó solicitud de don Máximo Volpeceres sobre concierto de exacción.

Se concedió licencia de acometida de aguas a un nuevo grupo de viviendas construido por la Empresa Gómez Cuétara.

Se aprobaron diversos padrones de exacciones correspondientes al año 1963.

Se acordó devolver cuotas de Usos y Consumos ingresadas indebidamente a don Miguel Escalada.

Se accedió a la solicitud de don Pedro Herrero sobre renuncia a licencia de obras.

Se concedió licencia a don José Parte Calleja para construcción de una nave industrial en la calle de Mallorca.

Quedó pendiente solicitud de don Modesto Gutiérrez Macho sobre licencia de obras hasta cumplimiento de ciertos trámites.

Se accedió a la pretensión de her-

manos García de colocación de bordillo por el Ayuntamiento para la construcción de aceras en la calle de Mallorca.

Se concedió licencia de obras a don Alfonso Sánchez Saráchaga.

Quedó pendiente de informe la solicitud de don Joaquín Martínez Gutiérrez sobre alineación para la construcción de un edificio de nueva planta en la calle del General Mola.

Quedó pendiente de informe una instancia de don Crisanto García Saiz sobre el alcantarillado de la calle del Ebro.

Se concedió licencia de obras a don Julio Ceballos López.

Se otorgó en propiedad a don Hermenegildo Arroyo el nicho número 56 del Cementerio municipal.

Quedó pendiente de estudio una petición del director del Grupo Escolar Concha Espina sobre aportaciones al Ayuntamiento para apertura de un comedor escolar.

Quedó pendiente de cumplimiento de ciertos requisitos la instancia de don Delfín Ruiz Martínez sobre apertura de una carnicería.

Se concedió a doña Matilde del Barrio Hernando el nicho número 161 del Cementerio municipal, en propiedad.

Se concede licencia a don Isaac Rodríguez para apertura de un taller familiar en Topete, número 3.

Se dispuso que los alojamientos de la Guardia Civil en las Ferias de San Mateo sean de cuenta del Ayuntamiento.

Se acordó convocar concurso para adquisición de carbón para calefacción de la Casa Consistorial.

Se acordó delegar en la Comisión de Festejos la ordenación de gastos en las Ferias de San Mateo.

Se acordó quedar pendiente de informe una instancia de don Luis del Pozo Alvarez sobre alineación de viviendas.

Reinosa, 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino don Tomás Gutiérrez Hoyo ha solicitado licencia para instalar una industria de salazón de pescados en el barrio de La Pesquera, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar des-

de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino don Rodrigo Salcines Ortiz ha solicitado licencia para instalar un taller de marroquinería en una edificación anexa al bloque número uno de la Residencia "Miramar", de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino don Jesús Moncalián Arsuaga ha solicitado licencia para instalar una sala de fiestas en el edificio número 3 de la calle Garelly de la Cámara, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad 104 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino don José Luis Sánchez Aguilera ha solicitado licencia para instalar una industria de herrería y forja en el barrio de La Pesquera, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

En el día de la fecha y por la Guardia Civil del puesto de esta villa, se ha depositado en esta Casa Consistorial una rueda de camión, marca Firestone-Hispania, de 600-20-C-2R-15, hallada en la carretera de Puente San Miguel a la Revilla, kilómetro 5, Tramalón.

La persona que acredite debidamente ser el dueño de dicha rueda, podrá retirarla de esta Alcaldía, previo pago del importe de este anuncio.

Santillana, 3 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Viveda y su barrio de Riaño, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santillana, 5 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de "desagüe de canalones y otros en la vía pública", y la de "entrada de carruajes en edificios particulares", quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santillana, 5 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00